

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.948

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1857 y 1858 de 15 de noviembre de 1983, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1857
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de Nov. de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada GILDA RUIZ DE BERMAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-460-3, con domicilio profesional en Edificio El Ejecutivo, Calle Elvira Méndez Piso 1, Campo Alegre de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial a ella conferido por la señorita Rosa Cecilia Taciana Porras Melgar, mujer, mayor de edad, soltera, peruana, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-42586, con domicilio en Calle 50, No. 29 E, edificio Vista-Mar Urbanización Obarrío de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada, LA NECESIDAD DE UNA CODIFICACION DEL TERRORISMO A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, de la cual es autora la señorita Rosa Cecilia Taciana Porras Melgar;

Que la obra en referencia está estructurada en una introducción, tres (3) Capítulos en la que presenta un trabajo de investigación y análisis sobre las causas del terrorismo, los fines y clases y se aporta medidas y soluciones para su erradicación. Consta de Ciento Cincuenta y Tres (153) páginas

fotocopiadas en papel Bond "8 1/2 x 11", incluye conclusiones, recomendaciones y un apéndice que va de la página 142 a la 149 que transcribe la Ley No. 7 de 29 de octubre de 1979, y Bibliografía; no ha sido editada.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA NECESIDAD DE UNA CODIFICACION DEL TERRORISMO A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", que en nombre y representación de la señorita Rosa Cecilia Taciana Porras Melgar, ha solicitado la Licenciada GILDA RUIZ DE BERMAN.

Exíjase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
MINISTRA DE EDUCACION

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

Es copia auténtica.

Panamá, 17 de noviembre de 1983

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1858

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de Nov. de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada YOLANDA BUSTAMANTE DE OLIVARDIA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 7-57-210, abogado en ejercicio, con oficinas en el No. 5, Calle 43 y Calle 39 Este, lugar donde recibe notificaciones jurídicas y personales en uso del Poder Especial a ella conferido por el señor Alexis Reyes Torres, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-618, con residencia en Calle Estudiante No. 90 del Corregimiento de Santa Ana de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BAJO LA SOMBRA DEL VIENO ARBOL VAMOS A CANTAR", Cuentos Infantiles Panameños, de la cual es autor el señor Alexis Reyes Torres

Que la obra en referencia presenta una dedicatoria, introducción, cuatro (4) cuentos infantiles y glosario. Consta de veintitrés (23) páginas; fue editada en la Imprenta Universitaria de la Ciudad de Panamá el día 7 de julio de 1983;

Que la solicitud de inscripción de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BAJO LA SOMBRA DEL VIEJO ARBOL VAMOS A CANTAR", Cuentos Infantiles Panameños, que a nombre del señor ALEXIS REYES TORRES, ha solicitado la Licenciada YOLANDA BUSTAMANTE DE OLIVAR DIA.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministra de Educación

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

Es copia auténtica

Secretaría General del Ministerio
de Educación

Panamá, 17 de noviembre de 1983

AVISOS Y EDICTOS

PERSONERIA JURIDICA

Resolución No. 164

Panamá, 22 de agosto de 1983

Mediante apoderado legal, el señor L. HARLAN DAVIS, varón, portador de pasaporte Oficial

(E.E. U.U.) No. Y1554072, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada IGLESIA UNION DEL AREA DEL CANAL DE PANAMA, por conducto de este ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo que se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

A.- Poder y memorial petitorio
B.- Acta de fundación de la misma
C.- Acta de aprobación de los Estatutos. CH.- Estatutos aprobados
D.- Lista de los Directivos de la Asociación.

E.- Resolución No. a. LR/B/022 de 25 de octubre de 1979, emitida por el Director General de la Autoridad del Canal de Panamá donde concede reconocimiento provisional a la Asociación IGLESIA UNION DEL AREA DEL CANAL DE PANAMA.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que según su constitución, estatutos y acta constitutiva de una entidad religiosa cuyos fines son los de servir a sus miembros y pagar la fe religiosa.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la IGLESIA UNION DEL AREA DEL CANAL DE PANAMA y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA conforme lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política. 64 y 66 del Código Civil. Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

LA PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

L 232698
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO DON DANNY No. 3" al señor Marcelino Saavedra Peña según Escritura pública segunda No. 909 de 15 de noviembre 1983 ubicado en Colón.

Firma DON DANNY, S. A.

17-11-83
(L333177)

2a. publicación

AVISO

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO INFORMO que en esta fecha he vendido el establecimiento Comercial denominado "BODEGA BERTA", ubicada en Boca La Caja calle primera a la Sra. María Ruzmina Pote Gamboa, Escritura No. 5800, Panamá 3 de agosto de 1983. Jaime Inocencio Rivera Yamaseini. L221591

2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de

sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad Queen Chemical Industry Inc., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio Flame Glo, promovida en su contra por la sociedad del Laboratorios Inc., a través de la firma forense Arias, Fábrega y Fábrega.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de noviembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

J. J. FERRAN T.

Por ABDIEL E. JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L 195926)

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALTA COSTURA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARDINE-LLI, promovida en su contra por la sociedad PIERRE CARDIN, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a

disposición de la parte interesada para su publicación

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L 195927)

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALTA COSTURA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARDINE-LLI, promovida en su contra por la sociedad PIERRE CARDIN, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L055297)

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CONFECCIONES PANAMEÑAS, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días,

contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica Rafael, promovida en su contra por la sociedad PCELLY, S. A., a través del Licdo. DARIO EUGENIO CARRILLO GOMILA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de noviembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Por Abdiel E. Jiménez O.
Director General de Registro de la
Propiedad Industrial.

Licda. Dixiana Candanedo de pereira
Secretaria Ad - Hoc.

L055291

Segunda Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que la sociedad CIA. ISTMEÑA DE AUTO SERVICIO, S.A., con Ruc No. 398-422-75114, ha vendido a la sociedad AUTO ACCESORIOS DE DAVID, S.A., con Ruc No. 96594-9638-0049, todo el inventario de partes y accesorios para automóviles y el equipo inmobiliario que forman el establecimiento de su propiedad ubicado en Calle G Norte y Domingo Díaz, Provincia de Chiriquí.

Panamá, 10. de noviembre, 1983

(L 195925)

Segunda Publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio he comorado al señor Oreste Milhuides Delgado Montenegro el negocio Denominado Abarrotería Los Dos Hermanos el cual está ubicado en Avenida Décima casa No. 13-37 (Antigua Calle 16 Oeste) Por medio de la Escritura Pública No. 12,927 del 5 de Septiembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Firma

ROSA YAU WONG

(L063646)

Segunda Publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 16639 de 8 de noviembre de 1983, otorgado ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Restaurante Bar Nuevo Henry ubicado en la carretera Central del corregimiento de Tocumen lote número cuarenta y nueve (49), ciudad de Panamá, al señor Kwok Fai Jou Wong
Atentamente
Chong Youn Sam

(L 063645)

2a. publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

Ricardo Lezcano C. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. antes THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra Teófilo Alfonso Alvarado, se ha señalado el día 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca No. 56,321, que a continuación se describe:

Finca No. 56,321, inscrita al folio 424, tomo 1263 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el lote No. 80 de la Urbanización Residencial Bello Horizonte, situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, linderos y medidas; NORTE 25 metros y colinda con el lote 79-D, Sur colinda con la calle 16-Q y mide 25 metros; Este 10 metros con cincuenta (50) centímetros y colinda con la calle 10-C; Oeste 10 metros con 50 centímetros y colinda con el lote 81-D; Superficie: 272 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados; Sobre el lote de terreno se han efectuado mejoras a un costo de B/.7,730,00 consiste en una casa de una sola planta, con piso, techo y paredes de plano de concreto y carport,

valor registrado B/.10,355,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.9,492,86 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse el bienal mejor postor.

Se advierte que si no se pudiera llevar a cabo el remate el día señalado, en virtud de suspensión del despacho público decretado por Decreto por el Organó Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de noviembre de 1983, copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Ricardo Lezcano C.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-038020
(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 258

La Juez Cuarto del Circuito Ramo Civil por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de CARLOS FERNANDO ALFARO ARAUJO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive, dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO -237-

Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión testada de CARLOS FERNANDO ALFARO ARAUJO, desde el día 23 de agosto de 1983, fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos Universales del causante de todos los bienes, su esposa MIRIAM HART ALFARO, sus hijos CARLOS FERNANDO ALFARO JR. y BROOKE ALE-

XANDER ALFARO, según el testamento otorgado por el de cujus; Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la testamentaría todas las personas que tenga algún interés en la misma; y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de Abogados ALFARO FERREY RAMIREZ, como apoderados de la sucesión en los términos del poder conferido.

Copíese y notifíquese

La Juez,
(Fdo)
Elizta de Moreno
(Fdo)
Guillermo Morón A.
Srío

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de noviembre de 1983.

La Juez,
Elizta de Moreno
El Secretario
Guillermo Morón

(L-232747)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 610

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Dionisio Eduardo Ortega Muñoz, se ha dictado auto cuya parte re-

solutiva es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:
El suscrito Juez Primero del Cir-

cuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE CL. 1177A: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Dionisio Eduardo Ortega Muñoz, desde el día 13 de febrero de 1975, fecha en que ocurrió la defunción. Segundo: Que son sus herederos

sin perjuicios de terceros; Ricardo Eduardo Ortega Morales, Roberto Eduardo Ortega Morales, Endira Ileana Ortega Morales, Mónica Geovanny Ortega Morales, Jorge Eduardo Ortega Morales y Bernarda Morales Vdz. de Ortega, en calidad de hijos y esposa del causante. Ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídanse el edicto correspondiente. Cópiese y Notifíquese
El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Ricardo Lezcano C., Secretario
Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se entreguen al interesado para su publicación.
Panamá, 22 de noviembre de 1983
El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Ricardo Lezcano C.
Secretario
Todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de Noviembre de 1983

Ricardo Lezcano C.
Secretario

(L 063648)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:
Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de GLORIA ELENA CLIFTON CASTILLO (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución la cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

.....
Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que está abierta la sucesión Intestada de GIORIA ELENA CLIFTON CASTILLO (Q.E.P.D.), desde el día 12 de septiembre de 1983, fecha de su defunción.

2. Que es heredera sin perjuicios de terceros su hermana ELSA LILIA CLIFTON CASTILLO DE AIZPRUA.
SE ORDENA;

A) Que comparezcan a estar a dere-

cho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) Licdo. Zoila Rosa Esquivel,

La Juez, (Fdo) Lidia A. de Ramas Sria",

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de noviembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria.

(L055333)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 245
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER
Que en el juicio de Sucesión Intestada de BERNARDINO GOMEZ PEREZ, prouesto en este Tribunal por RAFAEL GOMEZ PEREZ y su sobrino JOSE MARIA GOMEZ BLANCO, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO.-- Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
.....el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de BERNARDINO GOMEZ PEREZ (n.d.d.g.).

SEGUNDO: Que son sus herederos universales RAFAEL GOMEZ PEREZ, y JOSE MARIA GOMEZ BLANCO, como hermano y sobrino del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. JAIRO MORALES OLIVARES como apoderado especial del (los) heredero (s) declarado (s)

y en los términos del poder conferido, Cópiese y notifíquese,-----El Juez, (Fdo.) HOMERO CAJAR P.,----- (Fdo.) RICARDO LEZCANO C., Secretario".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.
Panamá, 24 de noviembre de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.,

(Fdo.) RICARDO LEZCANO C.,
Secretario

L-038030
(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 150
El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:
ISABEL MARIA CORTES VAJARANO, para que por sí o por medio apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALFREDO MIRANDA SAMUDIO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de julio de 1983

El Juez,
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.
(fdo) Ricardo Lezcano C.
Secretario

El Juez (fdo)
Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario (fdo)
Ricardo Lezcano C.

L-232912
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, MAURO JACOBO FERNANDEZ HENRIQUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del

término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio propuesto por TESILA MARIA CASCANTE DE FERNANDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
Licda. Zolía Rosa Esquivel V.
(Fdo) Juez Segunda del Circuito,

(Fdo) Eleaser Rosas M.
Secretario

(L130389)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 237
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA A:

A, MARIA DOLORES HERNANDEZ, para que por sí o por medio apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo PROSPERO MIRANDA ORTEGA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de noviembre de 1983
El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajal P.

(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.
El Secretario

L-232911
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204
LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A LUIS A. GORDON para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el juicio de Divorcio instaurado en su contra por IRISGISELA RIVERA DE GORDON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez
Belinda R. de Urriola

Mariela Ledezma
La Secretaria

L063691
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 200
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A FRANKLIN CAUSIL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por NUBIA MONTOYA DE CAUSIL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 14 de noviembre de 1983.

(fdo)
Licda. Belinda R. de Urriola
La Juez,

(fdo) Mariela Ledezma
La Secretaria

L130382
única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12334, de 7 de noviembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1983, a la ficha 076178, rollo 12036, imagen 0110, de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SILVER RIVER INDUSTRIES INC".

(L130373)
Única publicación

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Certifica: que ante este Tribunal ha sido presentado el Juicio Ordinario propuesto por TABACALERA ISTMEÑA, S.A. contra LINEA AEREA COSTARRICENSE, S.A. (LACSA), COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA) e INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL, S.A. Esta certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.
Panamá, 17 de noviembre de 1983.

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L038015
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A EZEQUIEL MORALES CORELLA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de Apoderado para que represente a sus hijos EZEQUIEL MORALES C., ROSALBA MORALES C., y LAUREN NODIER MORALES C., en el Juicio de Adopción instaurado por MANUEL SALVADOR PEÑA SAMUDIO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término señalado, se le nombrará a los menores un Curador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil,

L-055371
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA

a JOSE ERNESTO MAYNARD, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Impugnación

de Paternidad, que en su contra ha interpuesto ABELARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de octubre de 1983.
El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

L-232733
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 231
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA A:

ELI PEDRO DA ROCHA o PEDRO DE ROCHA ELI, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derrocho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal INMOBILIARIA CARACOL, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de noviembre de 1983
El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajal P.

El Secretario (Fdo)
Ricardo Lezzano C.

L-038019
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A ALEIDA LUZ BROWNIE Y MARIANO ANTONIO DE JANON, de generales y domicilio desconocido para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario Acción de Secuestro que en su contra ha interpuesto JUAN FRANCISCO PARDELL.

Se advierte al emplazado que si no

lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, dos de noviembre de 1983
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
El Juez,

EDGAR UGARTE J.
El Secretario,

L232721
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 67-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ORLANDO FELIX PADILLA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a ORLANDO FELIX PADILLA, varón, panameño, nació el 3 de agosto de 1956, con cédula de I.P. No. 3-114-625, hijo de Eugenio Batista y María Jiménez Padilla, residente en Fátima, Sector 28C- (Corregimiento Amelita Dennis de Icaza), Casa No. 559, a la PENA de UN (1) MES de PRISION MULTA de B/33.34, costas procesales y las causadas por su rebeldía.

Se ORDENA notificar al sentenciado rebelde mediante edicto emplazatorio.

Compútesele al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.-

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 234, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 60, 367, 377 del Código Penal anterior, 14 del Código Penal vigente.

NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.-

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.- (Fdo) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerle dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes

de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.-

Carlota de Crespo.-
Secretaria.-

LICITACIONES:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINTRAT)
LICITACION PUBLICA No. 5-83
PROGRAMA URBE-AID
CONSTRUCCION DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DAVID PROVINCIA DE CHIRIQUI

AVISO DE LICITACION

El día 15 de diciembre de 1983, en las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia (DINTRAT), localizadas en el edificio 0610, Primer Alto (Tel. 32-5783, 32-5748) en el área revertida de Curundú, Corregimiento de Curundú, Corregimiento de Ancón Ciudad de Panamá, tendrá lugar la Licitación Pública No. 5-83, para la construcción del Terminal de Transporte Terrestre de la Ciudad de David, Chiriquí.

Hasta las 10:00 a.m. del día indicado se recibirán las propuestas formales, que se regirán por el Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales relacionadas, vigentes y conforme con el pliego de cargos y juegos de planos suministrados para esta Licitación.

A partir de la fecha de AVISO DE LICITACION, durante los días y horas laborales, los interesados podrán obtener el pliego de cargos y juego de planos en las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre (DINTRAT), ubicadas en el área revertida de Curundú, en el edificio 0610, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, mediante el depósito de B./110,00 (ciento diez milboas) no reembolsables, en cheque certificado o en efectivo a favor de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre (DINTRAT).

El financiamiento para esta Licitación se efectuará con fondos provenientes del Préstamo No. 505-T-047 proporcionados por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Panamá, 10 de octubre de 1983
LICDO. JUSTO EDEL PALACIO-

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, el público:

HACE SABER:

Que GALLEO ABREGO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, pensionado, casado en el año 1963, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-21-991, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal, por compra, el cual está localizado en la Calle Real del Corregimiento de Pocrí, jurisdicción del Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (607.60 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo S40o21' W colinda con Calle Real y mide 14.00 mts.; del punto dos al punto tres, con un rumbo N44o52' W colinda con Aurelia de Cornejo (usuaria) resto libre de la finca municipal 2.985 y mide 12.46 mts.; del punto tres al punto cuatro, con un rumbo N65o50' W colinda con Aurelia de Cornejo (usuaria) resto libre de la finca municipal 2.935 y mide 25.09 mts.; del punto cuatro al punto cinco, con un rumbo N14o07' W colinda con Gumercinda de Moreno (usuaria) resto libre de la finca municipal 2.985 y mide 3.40 mts.; del punto cinco al punto seis, con un rumbo N63o39' E colinda con Gumercinda de Moreno (usuaria) resto libre de la finca municipal 2.985 y mide 23.78 mts.; y del punto seis al punto uno o punto de partida, con un rumbo S42o17' E colinda con Bernaldo Bernal (usuario) resto libre de la finca municipal 2.985 y mide 30.11 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía y en la Corregiduría respectiva, por un término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho lapso pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 8 de noviembre de 1983.

El Alcalde, La Secretaria,
(Fdo.) (Fdo.)

RIGOBERTO TUÑÓN L.
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce,
8 de noviembre de 1983.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía.

L055393
Única publicación

EDICTO No. 77

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LEONOR OSORIO TEJEDOR, panameño, mayor de edad, Registrador de Equipo, residente en Ave. de las Américas casa No. 5752, con cédula de Identidad Personal No. 6-13-424, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ARYTA de la Barriada 2da. ALTOS DE SAN FCO, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Encarnación Flores, resto de la finca: 58848, F. 266, T. 1358 con 23,78 M.

SUR: Ocupado por T.M. Victorio Miranda resto de la finca 58848, F. 266, T. 1358 con 26,37 M.

ESTE: Calle Aryta con 13,62 M.
OESTE: Terreno municipal resto de la finca 58848, F. 266, T. 1358 con 12,83 M.

Area total del Terreno: Trescientos veintitrés metros cuadrados con dos decímetros cuadrados. (323,02 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo) Sra. DORIS M. CEDEÑO

L232700
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S A

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION No. 3, HERRERA.

OFICINA: Herrera

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al público hace saber:

Que la señora Olimpia Ojo de Cruz vecino del Corregimiento de LAS MINAS Distrito de LAS MINAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-21-797 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has. 5103.79 hectáreas, ubicadas en el distrito de LAS MINAS del Corregimiento de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benjamín Campos
SUR: Rogelio Barrios
ESTE: Santana Pérez
OESTE: Camino de Las Minas a otros lides.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los veinte días del mes de noviembre de 1983.

Sr. ALBERTO A. BAZAN
Funcionario Sustanciador
Sra. Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc

Fijado hoy-----en la oficina del Departamento de Reforma Agraria, Re-

gion 3, Herrera.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Funcionario Sustanciador